



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 30 de diciembre de 2014

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6917/14

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2319/2014 =

ARTÍCULO 1°: Apruébase el proyecto de Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2015, expediente Número 6917/14, elevado por el Departamento Ejecutivo, con la siguiente modificación en el artículo 236°, el que queda así redactado: **“ARTÍCULO 236°:** *El Departamento Ejecutivo deberá establecer: A) un descuento del diez por ciento (10%) sobre las tasas de: Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal; Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Alumbrado y Tasa por Conservación de la Vía Pública, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus pagos, al momento de emisión de cada cuota y; B) un descuento adicional del diez por ciento (10%) sobre las tasas mencionadas en el inciso A), a aquellos contribuyentes que a la fecha de vencimiento de la cuota anterior de la tasa a liquidar, no registren deuda por esa tasa, habiendo además abonado la mencionada cuota en término. Ambos descuentos se calcularán sobre el monto total de la tasa. Podrá, además el Departamento Ejecutivo, realizar un descuento extra de hasta un cinco por ciento (5%) adicional, calculado sobre el total de la tasa antes de considerar el descuento establecido en el párrafo anterior, a aquellos contribuyentes de las tasas mencionadas que abonen la totalidad del año por adelantado dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada ejercicio, a excepción de la Tasa por Servicios Sanitarios que tengan servicio medido.”*

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.**

FIRMADO:

**JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD**

**FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA